



RECIBIDO EN DIRECCION  
ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Hora: ..... 12:30 - .....  
Fecha: ..... 23/01/17 .....  
Firma: ..... *[Firma]* .....



MUNICIPALIDAD DE CODEGUA  
UNIDAD DE CONTROL

## INFORME DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA A LICENCIAS MÉDICAS

CODEGUA, enero de 2017

De conformidad con el Programa preparado al efecto, el cual se adjunta al presente informe, la suscrita efectuó una auditoría a las licencias médicas de funcionarios área de gestión, que se encuentran apropiadamente registradas en el sistema, provisto por esta Entidad Edilicia. Dicha labor se realizó desde el período enero, teniendo una fecha de corte el día 30 de diciembre de 2016.

Las pruebas definidas para el logro del objetivo general consistieron en evaluación del control interno, tanto en la tramitación y seguimiento de las licencias médicas, su correspondiente contabilización, y respecto a la representatividad de las partidas presupuestarias del balance en cuanto a los recursos percibidos y por percibir.

De acuerdo con la pauta de trabajo establecida se pudo determinar que, en general, se efectúan las contabilizaciones al momento de recibir la Resolución por parte de la Entidad Pagadora. Ahora bien algunas entidades sobre todo Isapres, no envían la correspondiente Resolución, quedando pendiente el Acto Administrativo SIAPER, por parte de esta Entidad, se detalla anexo en archivo Excel.

A su vez, las contabilizaciones de la cuenta 115.08.01.002 "Recuperación Art. 12 Ley 18.196 y Ley N°19.117", se realizan de manera regular por la Jefe de Contabilidad y Presupuesto Suplente, quien tiene la operación de ellas, en el área de gestión.

Es dable señalar, que existen algunos aspectos que es necesario corregir o adoptar lo que, en opinión de la suscrita, tiende a mejorar la gestión de estos recursos.

### **1.- ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

- a) Existe un manual de procedimientos, que permite dar apropiada continuidad a la función en caso de ausencia de la funcionaria a cargo de tal proceso, pero se requiere actualizarlo.
- b) Falta de cobro de intereses por reintegros fuera de plazo del subsidio de incapacidad laboral, contraviniendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo único de la Ley N°19.117, que señala que ello debe efectuarse dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que haya ingresado la presentación del cobro respectivo.
- c) Falta de Actos Administrativos de autorización de subsidio de incapacidad laboral: se verificó que 6 licencias médicas autorizadas y pagadas por la respectiva Institución de Salud Previsional, correspondiente al período revisado, no fueron sancionadas por decreto municipal, el detalle consta en archivo excel adjunto.



MUNICIPALIDAD DE CODEGUA  
UNIDAD DE CONTROL

## 2.- ASPECTOS CONTABLES

- a) Se refleja la respectiva contabilización en la cuenta de Ingresos 115.08.01.002, y se efectúan los ajustes correspondientes para equilibrar el ingreso devengado con el ingreso percibido, no así la exactitud en el cálculo aritmético, ya que una vez que se cuenta con la resolución aprobatoria de la instituciones de salud previsional, la Dirección de Administración y Finanzas, se limita a aceptar el monto del subsidio remitido por ellas, sin previa verificación.
- b) En el período revisado se tramitaron un total de 107 licencias, por un monto devengado de \$44.149.870, y monto percibido de \$27.191.232, lo que implica que al 30 de diciembre de 2016, el monto pendiente por percibir asciende a \$16.958.638.

## 3.- RECOMENDACIONES

- a) Actualizar Manual de Procedimiento, y aprobarlo formalmente.
- b) Designar a un funcionario diferente, el seguimiento de los ingresos por percibir por concepto de recuperación de licencias médicas, esto es, cuenta 115.12.10 "Ingresos por percibir, Cuentas Por Cobrar, Recuperación de Licencias Médicas".
- c) Aplicar el procedimiento D-06 "Recuperaciones por devoluciones de pagos de licencias por enfermedad o subsidios por reposos maternos y permisos por incapacidad laboral", establecido en la circular N°36.640, de 2007, de la Contraloría General de la República, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal, con motivo de ajustes observados por errores en imputaciones.
- d) Capacitación a los funcionarios que laboren en Recursos Humanos, para la correcta aplicación de las normas sobre recuperación de subsidios, y respecto a lo prescrito en el art. 27, letra b), número 1, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

  
MONICA GOMEZ VILLALON  
DIRECTORA DE CONTROL